

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 33 , SERIE 2019-2020
APROBADO: 18 DE DICIEMBRE DE 2019
P. DE R. NÚM. 31
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 4 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE \$403,280.00 DÓLARES EN FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL *PROYECTO LÍNEA DE AYUDA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN: VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL*; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (ODIM) del Municipio Autónomo de San Juan, un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales provenientes del “Victims of Crime Act” (VOCA) para el Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual.

POR CUANTO: Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio Autónomo de San Juan recibirá la cantidad de \$403,280 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto, incluyendo fondos para la Línea de Ayuda para Víctimas de Violencia Doméstica y Violencia Sexual. De otra parte, el Municipio Autónomo de San Juan aportará en especie, \$100,820 como pareo de fondos,

ML

NKG
cyes

cantidad que constituye el 25% por ciento del costo total del proyecto. Los fondos de pareo ya fueron identificados. Esta nueva asignación representa un aumento de \$80,875 (25%) respecto a la asignación del año fiscal 2018-2019.

POR CUANTO: El Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen del Municipio Autónomo de San Juan aspira, para el año fiscal 2019-2020, a dar continuidad y fortalecer los servicios directos integrales y multidisciplinarios que lleva ofreciendo el Municipio de San Juan a las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual residentes y trabajadoras(es) en San Juan.

POR CUANTO: Con asignaciones provenientes de fondos VOCA, la ODIM ofrece:

- 1- Coordinación de proyectos: Con una licenciada en derecho quien supervisa los proyectos subvencionados con estos fondos, en especial los servicios de orientación y representación legal y también atiende casos de víctimas con trabajos una La Unidad Legal. Ésta cuenta con una maestría en Administración Pública con amplia experiencia en leyes protectoras de víctimas, inmigración y desarrollo de protocolos y mejores prácticas en la atención de estas poblaciones. Además, es la Directora Auxiliar en la ODIM.
- 2- Servicios psicológicos especializados para víctimas primarias y secundarias de violencia doméstica y sexual, independientemente su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio: La ODIM cuenta actualmente con un equipo de dos (2) psicólogas para personas adultas que unidas al equipo de trabajadoras sociales, consejeras y asesoras legales, brinda una respuesta integral a las víctimas en su lucha por salir de la violencia o para que superasen el maltrato o agresión. También cuenta con los servicios de dos (2) psicólogas de terapia infantil para atender a las hijas e hijos de nuestras(os) participantes víctimas de violencia doméstica y sexual.
- 3- Servicios Legales integrales para víctimas: En la actualidad, se brinda representación legal gratuita con tres (3) abogadas, a víctimas de violencia doméstica y violencia sexual para

solicitar órdenes de protección, custodia, pensión alimentaria, divorcio y beneficios migratorios para las víctimas inmigrantes.

- 4- Línea de Ayuda: En el año fiscal 2016-2017, la ODIM creó la nueva línea de ayuda 939-CONTIGO un centro de llamadas compuesto por un equipo multidisciplinario de personas preparadas en el campo de trabajo social, psicología, consejería y asistencia legal dedicados sólo a orientar y dar una respuesta rápida e integral a víctimas de violencia doméstica y agresión sexual. A través de esta iniciativa se brinda, confidencialmente, una gama de servicios de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los 7 días de la semana para víctimas de violencia doméstica y sexual. Además, la línea es un espacio de orientación para familiares, amistades y patronos de las víctimas que sirve de herramienta para mejorar las redes de apoyo directo.

POR CUANTO: Los gobiernos municipales son actores clave para viabilizar y promover un ambiente de seguridad, inclusión y equidad para sus habitantes. El Municipio Autónomo de San Juan con su Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres ha logrado ser un Municipio modelo brindando los servicios adecuados, con las mejores prácticas para la prevención e intervención en beneficio de las víctimas.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: Este proyecto fortalece los servicios que actualmente provee el Municipio y brinda soluciones a las situaciones que confrontan las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual residentes de San Juan, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio, lo cual redundará en bienestar para toda la comunidad.

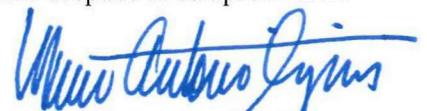
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el “Victims of Crime Act”, entre el Departamento de Justicia del Estado libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de \$403,280 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto, incluyendo fondos para la Línea de Ayuda para Víctimas de Violencia Doméstica y Violencia Sexual.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar en especie hasta la cantidad de \$100,820 como pareo de fondos, cantidad que constituye el 25% por ciento del costo total del proyecto Este acuerdo podrá ser renovado o enmendado, por escrito, con la firma de ambas partes y sujeto a la disponibilidad de fondos.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Camille A. García Villafañe, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 33 , Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de diciembre de 2019.

W
NKG
yes



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

18 de diciembre de 2019



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa